

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Las sociedades **MOROCOTA GOLD S.A.S** con NIT 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.546.016**, o por quien haga sus veces, y **PROYECTO MINA SANTA MARÍA S.A.S.** con NIT. 900.397.391-3, representada legalmente por el señor **JILDARDO DE JESÚS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.410.203**, o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **L5186005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002289 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a las sociedades **MOROCOTA GOLD S.A.S** con NIT 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.546.016, o por quien haga sus veces, y **PROYECTO MINA SANTA MARÍA S.A.S.** con NIT. 900.397.391-3, representada legalmente por el señor **JILDARDO DE JESÚS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.410.203**, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **L5186005**, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en



SC4887-1



jurisdicción del municipio de **GÓMEZ PLATA**, de este Departamento, suscrito el día 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de junio de 2008 bajo el código No. **HCIN-19**, para que en el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El pago de SEIS PESOS M/L **(\$6)**, más interés (desde el día 30 de enero de 2020 por el concepto pago de regalías para mineral oro correspondiente al I trimestre del año 2020 mes de enero.
- El pago de DIEZ PESOS M/L **(\$10)**, más interés desde el día 30 de enero de 2020 por el concepto pago de regalías para mineral oro correspondiente al I trimestre del año 2020 mes de enero.
- El pago de NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L **(\$919)**, más interés desde el día 27 de febrero de 2020 por el concepto pago de regalías para mineral oro correspondiente al I trimestre del año 2020 mes de febrero.
- La aclaración, la corrección y/o modificación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II del año 2019.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2019.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II y III de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 4. del artículo 76 y el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, a las sociedades **MOROCOTA GOLD S.A.S** con NIT 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.546.016**, o por quien haga sus veces, y **PROYECTO MINA SANTA MARÍA S.A.S.** con NIT. 900.397.391-3, representada legalmente por el señor **JILDARDO DE JESÚS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.410.203**, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **L5186005**, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **GÓMEZ PLATA**, de este Departamento, suscrito el día 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de junio de 2008 bajo el código No. **HCIN-19**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, alleguen lo siguiente:



SC4887-1



- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018.
- La corrección del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016.
- La corrección del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a las sociedades **MOROCOTA GOLD S.A.S** con NIT 900.318.545-3, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.546.016**, o por quien haga sus veces, y **PROYECTO MINA SANTA MARÍA S.A.S.** con NIT. 900.397.391-3, representada legalmente por el señor **JILDARDO DE JESÚS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.410.203**, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. L5186005, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **GÓMEZ PLATA**, de este Departamento, suscrito el día 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de junio de 2008 bajo el código No. **HCIN-19**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, alleguen lo siguiente:

Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2017, de acuerdo al Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275780 del 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO los requerimientos bajo causal de caducidad efectuados en el Auto No. 2019080009568 del 27 de noviembre de 2019.



SC4887-1



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. L5186005, lo siguiente:

- El formulario para la declaración de regalías para el mineral plata correspondiente al trimestre I del año 2020.
- El pago para la Declaración de Producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015.
- La póliza No. 500-46-994000000447, expedida por la Aseguradora Solidaria, por un valor asegurado de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$89.284.631), con vigencia desde el día 10 de febrero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, la cual se encuentra firmada por el tomador y el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular minero que, a más tardar el 31 de diciembre del año 2022, deberá tener cumplida la obligación de ajustar la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Cririsco, del Programa de Trabajos y Obras -PTI-, de conformidad con lo señalado en artículo 5 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010638 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1